

20205000026713

Radicado No. 20205000026713

22-04-2020

Página 1 de 1



La educación
es de todos

Mineducación

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO**
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

DE: **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE**
Director de Tecnología e Información

ASUNTO: Solicitud Proceso de Contratación
Adquisición de firma digital

El suscrito previa verificación de su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones definido por la Entidad, y de la disposición de los recursos respectivos, por medio del presente me permito solicitar se realicen los trámites pertinentes con el fin de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en:

“Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.”

Conforme a lo anterior, se adjuntan los documentos que soportan la presente solicitud, tales como:

1. Estudios Previos
2. Estudio de mercado
3. Estudio de sector
4. Matriz de riesgos
5. Términos y condiciones de la compra

Cordial saludo


CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RAVE
Director de Tecnología e Información

Proyectó: Javier Andrés Moncada Torres – Contratista Dirección de Tecnología e Información

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 9558

Fecha Solicitud 21-ABR-20

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: Adquisición de un (1) certificado de firma digital

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la prestación de los servicios hacia los usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para "promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad".

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, con el objetivo de avanzar en la implementación, innovación y sofisticación de los procesos del Instituto, y para dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, buscamos actualizarnos a nuevas herramientas que nos permitan agilizar y mejorar procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general. En ese sentido el Instituto actualmente cuenta con un Certificado de Firma Digital con Token Criptográfico para acceder a la herramienta "CETIL" del Ministerio de Hacienda y así poder adelantar el trámite de certificaciones Electrónicas de los Tiempos Laborados por parte del Instituto para los ex-servidores en los trámites de bonos pensionales.

Es preciso determinar que un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente identificar a la entidad o la persona originadora de dicho mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad) atributos que de acuerdo con lo establecido en la ley 962 de 2005 y los artículo 57 y 58 de la Ley 1437 de 2011 se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Tecnología e Información evidencia la necesidad de adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital, que pueda integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes, sobre el Sistema PRISMA del Icfes, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado, únicamente la solución de firma digital de Certicámara cuenta con las condiciones técnicas (API de Integración con el Sistema PRISMA) necesarias para integrarse plenamente a la solución ya desarrollada por el instituto.

Para poder hacer uso de esta solución, es necesario adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital con Token criptografico, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año, de conformidad con las especificaciones estipuladas en el presente documento.

OBJETO

Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las especificaciones técnicas corresponden a (1) certificado de firma de digital con Token criptografico, en los términos y condiciones descritas por el proveedor <https://solicitudes.certicamara.com>

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Entregar un (1) certificado de firma digital con Token criptografico con vigencia de un (1) año, de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en la necesidad del presente estudio previo.

2. Entregar al Icfes, el procedimiento para la ejecución del software para cambios de claves (o Personal Identification Number – PIN), y para la generación de llaves del certificado de firma digital.

3. El contratista deberá cumplir con lo señalado en los términos y condiciones descritas por el proveedor <https://solicitudes.certicamara.com>

SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del Director de Tecnología e Información, o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación de **EL ICFES**. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a la suscripción renovada en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
3. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al CONTRATISTA.
4. El supervisor deberá efectuar los tramites de inventarios de las licencias objeto de renovación en la Entidad.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del objeto, la descripción de la necesidad y la justificación, la presente selección se adelanta por medio del procedimiento de Contratación Directa de conformidad con el artículo artículo 26, numeral3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida".

Así las cosas, el ICFES determinó que la empresa CERTICAMARA S.A., es distribuidora única y exclusiva de la firma digital requerida para integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes. Adicionalmente el proveedor CERTICAMARA S.A. informó que, de acuerdo con su nuevo modelo de venta, para cupos de menos de 5 certificados de firmas digitales no se maneja pago en crédito a 30 días, sino debe realizarse el pago de manera online.

De esta manera, para la determinación específica del valor de la adquisición de un (1) certificado de firma digital en el portal del proveedor Certicamara, la Entidad toma como referencia el valor de precio de lista del proveedor CERTICAMARA de acuerdo con lo especificado en el estudio de mercado, que corresponde a TRESCIENTOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217) IVA incluido.

Se debe tener en cuenta que el presupuesto oficial del proceso se consolidó mediante estudio de mercado, donde se solicitó cotización a la sociedad Certicámara, no obstante, el Artículo 41. de la Ley 1111 de 2006 establece: "(...) La tarifa del gravamen a los movimientos financieros será del cuatro por mil (4 x 1.000)", gravamen que por ser compras en línea genera débito automático directamente aplicable al medio de pago. Por lo anterior el valor del presupuesto oficial debe incrementarse en dicho concepto, lo cual corresponde a TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482) IVA incluido.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS



Se adjunta matriz de riesgos. Dada la modalidad de contratación no se exige la constitución de garantías.


VALOR Y FORMA DE PAGO	Presupuesto oficial estimado: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482) IVA incluido.
	La Entidad se acoge a la forma de pago establecida en los términos y condiciones descritos en la tienda del proveedor https://solicitudes.certicamara.com , lo cual corresponde a un pago en línea a través de la tienda del proveedor.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, y se contará a partir de la expedición del Registro Presupuestal.
DETALLE DE BIEN O SERVICIO	Una vez adelantado el análisis del sector, identificada la necesidad y la naturaleza de la persona a contratar, se determinó que de conformidad con lo consagrado en el artículo 26, numeral 3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida", la presente contratación se adelantará por la modalidad contratación directa.

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
601010001	Licencia adquirida	317.482	23-ABR-20

ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre CARLOS ALBERTO SANCHEZ RAVE
Firma 	Firma 

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Análisis del Estudio de Mercado realizado para:

"Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año."

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad -Acuerdo 002 de 2019-, basado en los principios que rigen la contratación en el ICFES, tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia y según el objetivo de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios del instituto, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de determinar los costos en que deberá incurrir la entidad para para adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.


1. ASPECTOS GENERALES

1.1 NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, con el liderazgo de la Dirección de Tecnología e Información en conjunto con sus Subdirecciones y con el propósito de avanzar en la transformación digital para impactar positivamente la prestación de los servicios hacia los usuarios, generando valor público en cada una de sus interacciones y mejorando la provisión de servicios digitales de calidad y confianza; ha venido incorporando las acciones y los lineamientos que señala el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, modificado por en el Decreto 1008 de 2018.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Tecnología e Información ha elaborado su Plan Estratégico de TI el cual se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Instituto y define las iniciativas, programas y proyectos que se deben implementar para "promover e identificar oportunidades de transformación digital que permitan agilizar y simplificar los procesos del Instituto, administrar de manera eficiente los recursos, fortalecer las capacidades institucionales requeridas para ofrecer servicios de información que apoyen el proceso de toma de decisiones basados en datos, generar confianza en los servicios de T.I., facilitando su uso y apropiación de forma continua y oportuna, fortalecer la capacidad de Innovación Tecnológica para ofrecer trámites y servicios de calidad y confianza y; consolidar relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas, a través de la implementación de servicios de Interoperabilidad".

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, con el objetivo de avanzar en la

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

implementación, innovación y sofisticación de los procesos del Instituto, y para dar cumplimiento a las políticas de racionalización de trámites y gobierno digital, buscamos actualizarnos a nuevas herramientas que nos permitan agilizar y mejorar procesos internos, obteniendo un mejor resultado en los tiempos de respuesta a la ciudadanía en general. En ese sentido el Instituto actualmente cuenta con un Certificado de Firma Digital con Token Criptográfico para acceder a la herramienta "CETIL" del Ministerio de Hacienda y así poder adelantar el trámite de certificaciones Electrónicas de los Tiempos Laborados por parte del Instituto para los ex-servidores en los trámites de bonos pensionales.

Es preciso determinar que un certificado de firma digital es un software que cuenta con un mecanismo criptográfico que permite al receptor de un mensaje firmado digitalmente identificar a la entidad o la persona originadora de dicho mensaje (autenticidad), y confirmar que el mensaje no ha sido alterado desde que fue firmado por el originador (integridad) atributos que de acuerdo con lo establecido en la ley 962 de 2005 y los artículo 57 y 58 de la Ley 1437 de 2011 se deben asegurar para la validez jurídica de la actuación.


Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Tecnología e Información evidencia la necesidad de adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital, que pueda integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes, sobre el Sistema PRISMA del Icfes, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado, únicamente la solución de firma digital de Certicámara cuenta con las condiciones técnicas (API de Integración con el Sistema PRISMA) necesarias para integrarse plenamente a la solución ya desarrollada por el instituto.

Para poder hacer uso de esta solución, es necesario adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital con Token criptografico, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año, de conformidad con las especificaciones estipuladas en el presente documento.

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS

El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:

1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional

1.3 ASPECTOS LEGALES

Las siguientes normas son aplicables al objeto del proceso de contratación:

En primer lugar de acuerdo a las necesidades descritas en el estudio previo y dada la naturaleza del objeto contractual, la presente selección se adelanta por medio del procedimiento de Contratación Directa (ID) de conformidad con el artículo 26, numeral 3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida", la presente contratación se adelantará por la modalidad contratación directa.

De la misma que la ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA


2.1 ADQUISICIONES PREVIAS

Para contar con los servicios objeto del presente estudio, la Entidad ha realizado los siguientes procesos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR (COL \$)
Contratación Directa	566-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$294.871
Contratación Directa	289-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$609.280

2.2 HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES

Para efectos de adelantar el presente estudio, se efectúa una consulta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas- SECOP <https://www.contratos.gov.co/consultas/> respecto de procesos de contratación que tengan semejanza con el proceso que se llevará a cabo en el Icfes, de lo cual se obtienen los siguientes resultados:

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


Año	Entidad	OBJETO	Plazo de ejecución	Valor total
2019	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION	Adquisición de firmas digitales para la ANTV.	15 días	\$ 3.404.254
2018	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	adquisición de dieciséis (16) firmas digitales para acceso al sistema de información financiera SIIF nación ii con vigencia de un año.	12 meses	\$ 3.543.627
2019	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	Adquisición de quince (15) Certificados para firma digital en token Función Pública y un (1) Certificado para firma digital de persona jurídica de conformidad con las especificaciones técnicas.	30 días	\$4.347.160

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dada la naturaleza del objeto, la descripción de la necesidad y la justificación, la presente selección se adelanta por medio del procedimiento de Contratación Directa de conformidad con el artículo artículo 26, numeral3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: "o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida".

Así las cosas, el Icfes valido de acuerdo a otros procesos de contratación con el mismo alcance y objeto contractual, el valor del mercado del bien a adquirir, evidenciando los siguientes procesos de referencia:

1. FDLUSA-MC-002-2020
ADQUISICIÓN DE UNA (01) CERTIFICACION DE FIRMA DIGITAL PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN
Valor: 350.000 COP
2. SCJ-MC-002-2020
ADQUISICIÓN DE UN (1) CERTIFICADO PARA FIRMA DIGITAL DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Valor: 358.124 COP
3. SCJ-MC-001-2019
Adquisición de un certificado para firma digital para la rendición de la cuenta, a través del SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL – SIVICOF.
Valor: 386.250 COP

	ESTUDIO DE MERCADO		Código GAB-FT011
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 002
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

De esta manera, para la determinación específica del valor de la adquisición de un (1) certificado de firma digital, la Entidad toma como referencia el valor de precio de lista del proveedor CERTICAMARA de acuerdo con su procedimiento de compra en línea, toda vez, de esta manera se estaría accediendo al menor precio de mercado, que corresponde a TRESCIENTOS DIECISEISMIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217) IVA incluido.

Se debe tener en cuenta que el presupuesto oficial del proceso se consolidó mediante estudio de mercado, donde se solicitó cotización a la sociedad Certicámara, no obstante, el Artículo 41. de la Ley 1111 de 2006 establece: "(...) La tarifa del gravamen a los movimientos financieros será del cuatro por mil (4 x 1.000)", gravamen que por ser compras en línea genera débito automático directamente aplicable al medio de pago. Por lo anterior el valor del presupuesto oficial debe incrementarse en dicho concepto, lo cual corresponde a TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482) IVA incluido.


Se debe tener igualmente en cuenta, que certificado de firma de digital a adquirir debe integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes, sobre el Sistema PRISMA del Icfes, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado, únicamente la solución de firma digital de Certicámara cuenta con las condiciones técnicas (API de Integración con el Sistema PRISMA) necesarias para integrarse plenamente a la solución ya desarrollada por el instituto.


4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

Presupuesto oficial estimado: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482) IVA incluido.

La Entidad se acoge a la forma de pago establecida en los términos y condiciones descritos en la tienda del proveedor <https://solicitudes.certicamara.com>, lo cual corresponde a un pago en línea a través de la tienda del proveedor.


CARLOS ALBERTO SANCHEZ RAVE
 Director de Tecnología e Información- Icfes

Elaboró: Javier Andrés Moncada Torres. - Dirección de Tecnología e Información - Icfes 

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 002 de 2019, “Por el cual se adopta el Manual de contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -Icfes, en la cual se establece que se deberá analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado de dicho análisis será plasmado en los estudios y documentos previos del proceso de contratación correspondiente, como se establece a continuación:

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

De acuerdo con el objeto del presente proceso se requiere la contratación de una empresa autorizada como distribuidora de certificados de firma digital, y que, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, debe integrarse funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes, sobre el Sistema PRISMA del Icfes, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación.

1.1 Análisis económico del sector


- Económico:** Los servicios de Certificación Digital están soportados de conformidad con la Ley 527 de 1999 y los estándares técnicos internacionales, para el envío, recepción, archivo y procesamiento de la información electrónica los cuales deben contar con la acreditación de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Colombia se encuentra entre las 30 economías más importantes y una de las más importantes dentro de las economías no pertenecientes a la OCDE. En los últimos años el sector del software ha experimentado un crecimiento muy notable.

El mercado colombiano de Software y Tecnologías de la Información es el cuarto más grande de Latinoamérica, entre los que se encuentran Brasil, México y Argentina.

Durante los últimos 10 años en Colombia, el mercado de TI ha crecido a una tasa del 18%; el sector del software ha crecido un 19,1% y los servicios de TI han crecido un 15,4%.

Según IDC, la industria ha duplicado sus ventas en los últimos 7 años y, en 2017, alcanzó los 9.500 millones de dólares, repartidos en: hardware (56,5%), servicios informáticos (32,2%), software (11,4%). Colombia presenta una fuerte y creciente

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

demanda interna, siendo los sectores con mayor gasto en TI el sector industrial, el gobierno, el sector financiero y el sector agrícola.

2. **Técnico:** El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:

1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional

3. **Regulatorio**

Las siguientes normas son aplicables al objeto del proceso de contratación:

En primer lugar de acuerdo a las necesidades descritas en el estudio previo y dada la naturaleza del objeto contractual, la presente selección se adelanta por medio del procedimiento de Contratación Directa (ID) de conformidad con el artículo 26, numeral 3) literal o) del Manual de Contratación del Icfes (Acuerdo 002 de 2019), que establece: “o) Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida”, la presente contratación se adelantará por la modalidad contratación directa.

De la misma que la ley 527 de 1999 define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.


4. **Otros contextos N/A**

B. Estudio de la oferta

1. ¿Quién vende?

Los siguientes son los proveedores autorizados a nivel nacional, información que fue tomada de la ONAC:

- CITISEG S.A.S. Cra. 13 #29-26 Local 142 Bogotá
- CERTICAMARA S.A.S. Cra. 7 # 26 – 20 Pisos 18y 19, Bogotá.
- ANDES SCD S.A. Cra. 27 # 86 – 43, Bogotá.
- G.S.E S.A. Cra. 82 # 45 – 93, Bogotá.

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de servicios?

La instalación de los elementos a contratar, se obtienen a través de proveedores de servicio idóneos para ejecutar las labores incluidas en el objeto a contratar y que tengan experiencia en suministrar los elementos solicitados en el objeto del contrato.

C. Estudio de la demanda.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?


El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes ha suscrito contratos con objetos similares, los cuales se relacionan a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Nº CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR (COL \$)
Contratación Directa	566-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$294.871
Contratación Directa	289-2019	CERTICAMARA	15 DÍAS	\$609.280

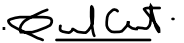
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio? *Entidades Estatales*

Adicionalmente, el ICFES analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

Año	Entidad	OBJETO	Plazo de ejecución	Valor total
2019	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION	Adquisición de firmas digitales para la ANTV.	15 días	\$ 3.404.254
2018	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	adquisición de dieciséis (16) firmas digitales para acceso al sistema de información financiera SIIF nación ii con vigencia de un año.	12 meses	\$ 3.543.627
2019	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	Adquisición de quince (15) Certificados para firma digital en token Función Pública y un (1) Certificado para firma digital de persona jurídica de conformidad con las especificaciones técnicas.	30 días	\$4.347.160

	ESTUDIO DE SECTOR		Código: GAB-FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 2
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA


CARLOS ALBERTO SANCHEZ RAVE
Director de Tecnología e Información

Elaboró: Javier Andrés Moncada Torres. - Dirección de Tecnología e Información - Icfes. 

ANALISIS DE RIESGO

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna del soporte sobre el certificado objeto de contrato.	Posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	(3) Posible	(4) Mayor	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, anexo técnico, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar procesos de contratación adicionales.	(3) Posible	(3) Moderado	6	Alto

Formas de Mitigarlo No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en la compra.	(2) Improbable	(2) Menor	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de los términos y condiciones de la compra, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la compra en la tienda del Fabricante.


Formas de Mitigarlo No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Control durante la compra y verificación de los términos exigidos en el anexo técnico y documentación que haga parte integral del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Control por parte del supervisor del contrato al momento de la compra.	Inicial al momento de la compra en la tienda del Fabricante.
3	ICFES	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad / Oficina Asesora Jurídica / Supervisor y/o Interventor	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Finalizada la etapa de contratación

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Manuales <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Registro histórico de procesos de contratación.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad a efectos de mitigar los riesgos planteados, realizará los controles respectivos, consistentes en la fijación y cumplimiento de plazos en la ejecución y liquidación del contrato, supervisión, seguimiento y verificación de las obligaciones planteadas, verificación de los documentos que forman parte del proceso. Dada la modalidad de contratación no se exige la constitución de garantías.


CARLOS ALBERTO SANCHEZ RAVE
 Director de Tecnología e Información - Icfes

Elaboró: Javier Andrés Moncada Torres. - Dirección de Tecnología e Información - Icfes. 



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Página 1 de 1
Programa EBS
Usuario JMONCADA
Fecha 21-ABR-20
Hora 20:41:11

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	No. Solicitud	9558
Concepto	Adquisición de un (1) certificado de firma digital	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2020

RUBRO	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PROYECTO	VALOR
2214780	Paquetes de Software	DRTECNO	89999999	317482
TOTAL:				317,482.00

Elaborado Por:

MONCADA TORRES, JAVIER ANDRES

Aprobado por:

SÁNCHEZ RAVE, CARLOS ALBERTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Programa EBS
Usuario CBAUTISTA
Fecha 07-MAY-20
Hora 13:17:52

Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	07-MAY-20	Estado:	APROBADO	No. CDP	5309
Concepto	Adquisición de un (1) certificado de firma digital				

Valor del Presente Certificado : 317,482.00

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, CERTIFICA QUE PARA ATENDER EL GASTO, OBJETO DEL COMPROMISO, HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL HASTA POR LA SUMA QUE SE INDICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2020 Y SU REGISTRO SE HA EFECTUADO CONTRA LA SIGUIENTE APROPIACIÓN.

INFORMACIÓN EN VIGENCIA FUTURA

Vigencias Futuras	Año	Valor
-------------------	-----	-------

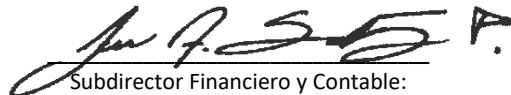
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL 2020

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	ÁREA	PROYECTO	VALOR
2214780	Paquetes de Software	DRTECNO	601010001	317,482.00

TOTAL PRESUPUESTADO: 317,482.00
TOTAL DISPONIBILIDAD: 317,482.00

Claudia M. Bautista G.

Elaboró:


Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CEDRITOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119272896313F1

23 de agosto de 2019 Hora 15:46:01

1119272896

Página: 1 de 6

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A
Sigla : CERTICAMARA S A
N.I.T. : 830084433-7
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 01079279 del 30 de marzo de 2001

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 27 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 39,619,696,000
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 7 # 26-20 PISO 18
Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial:
notificacionesjudiciales@certicamara.com

Dirección Comercial: CARRERA 7 # 26-20 PISO 18

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: alberto.cortes@certicamara.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000743 de Notaría 5 De Bogotá D.C. del 21 de marzo de 2001, inscrita el 30 de marzo de 2001 bajo el número 00770976 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000221	2003/02/07	Notaría 14	2003/07/01	00886590
0004337	2003/11/13	Notaría 21	2004/04/07	00928693
0000096	2006/10/06	Notaría 73	2006/10/31	01087788
1287	2009/06/01	Notaría 73	2009/09/16	01327202
0851	2013/04/25	Notaría 23	2013/04/29	01726552
2393	2016/08/24	Notaría 5	2016/09/02	02137195
1053	2019/06/27	Notaría 23	2019/07/04	02482904

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 21 de marzo de 2101.

CERTIFICA:

Objeto Social: CERTICÁMARA S.A. tiene como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrá prestar a personas públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, así: 1. Firma digital, electrónica certificada o simple y autenticación digital o electrónica. CERTICAMARA S.A., en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar todas las actividades relacionadas con la autenticación electrónica de las personas, realizando, entre otras y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 1.1. Prestar servicios de firmas electrónicas certificadas y/o simples, integrando métodos y tecnologías confiables y apropiables de autenticación electrónica e integridad de la información que se encuentren en el mercado o que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.2. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el cotejo de los datos biométricos de las personas tales como: Huella dactilar, voz, reconocimiento facial, iris, oreja, firma manuscrita en pad conductual y adaptativa, entre otros, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.3. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de claves criptográficas, tales como, códigos inteligentes, sellos criptográficos, físicos y electrónicos, bidimensionales o tridimensionales, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando

y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.4. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de contraseñas, tales como, seguras certificadas o simples, cuestionarios de validación, claves seguras, claves dinámicas de un solo uso como OTP, patrones memorizados por el usuario, contraseñas gráficas, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.5. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de firmas para dispositivos móviles, token virtual, tarjeta inteligente virtual, hashes, entre otros mecanismos que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.6. En general, prestar servicios de firma electrónica certificada o simple, así como desarrollar, implementar y/o prestar mecanismos de autenticación electrónica certificada o simple que surjan con el avance de la tecnología. 1.7. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar cualquier mecanismo de autenticación en medios electrónicos y presenciales, incluyendo la autenticación biométrica, la cual puede ser a través del cotejo de la huella dactilar mediante el acceso a la base de datos biográfica y biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia o quien haga sus veces. 2. Certificación digital. CERTICAMARA S.A. en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar y prestar cualquier tipo de servicios de certificación digital y electrónica y en general, todas las actividades reguladas por la Ley que se encuentran relacionadas a sus funciones como certificadora digital, realizando entre otros y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 2.1. Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas y digitales de personas naturales y jurídicas. 2.2. Expedición de certificados de verificación si llega a presentarse alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 2.3. Generación de certificados con la persona que posean un derecho u obligación con respecto a los actos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 2.4. Ofrecer y/o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de firmas digitales certificadas. 2.5. Facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación de datos de creación de las firmas electrónicas, emitir, registrar, custodiar y anotar los documentos electrónicos transferibles. 2.6. Prestar el archivo y conservación de mensajes de datos y documentos electrónicos transferibles. 2.7. Desarrollar actividades como Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). 2.8. Realizar todas las actividades y actuaciones necesarias que le permitan cumplir con todos

los estándares técnicos nacionales e internacionales vigentes y con los criterios específicos de acreditación que para el efecto establezca el ONAC o el organismo que haga sus veces. 2.9. En general, realizar cualquier otra actividad en el territorio nacional y en el extranjero, relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y electrónicas, y demás servicios contemplados en el artículo 30 de la Ley 527 de 1999, modificado por el artículo 161 del Decreto Ley 019 de 2012, y demás artículos de la Ley 527 de 1999 o las normas que la deroguen, modifiquen o adicionen, y aquellos reglamentos directrices, entre otros, que apliquen a nivel internacional. 3. Factura Electrónica. 3.1. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con las facturas electrónicas certificadas. 3.2. Participar como proveedor tecnológico del servicio de Factura Electrónica, dentro del catálogo de participantes definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. 3.3. Prestar servicios de administración, transferencia de información a los interesados en facturar y a la DIAN y los demás servicios que se encuentren relacionados a su rol como operador tecnológico certificado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o quien haga sus veces. 3.4. Prestar servicios de soporte técnico y funcional relacionado con la implementación y expedición de la factura electrónica, conforme con las condiciones y niveles de servicio que para el efecto haya señalado la DIAN. 3.5. Desarrollar, implementar y operar la infraestructura tecnológica que soporte la operación como proveedor tecnológico. 3.6. Prestar el servicio de firmado digital o electrónico que se incluye en la factura electrónica como elemento tecnológico para el control fiscal. 3.7. Cualquier otra actividad relacionada con la condición de proveedor tecnológico autorizado por la DIAN para proveer el servicio de facturación electrónica y todos los componentes, actividades y servicios complementarios para este fin. 4. Títulos de valores electrónicos y otros servicios contables y financieros. 4.1. En virtud de lo establecido en el Artículo 161 del Decreto 019 de 2012, podrá ofrecer los servicios de emisión, registro, custodia, depósito y anotación de los documentos electrónicos transferibles. 4.2. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con los títulos valores electrónicos certificados y/o las pólizas electrónicas. 4.3. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para ejecución de subastas electrónicas certificadas. 4.4. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el certificado de pago de impuestos electrónicos. 4.5. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios con formularios de vinculación financiera. 4.6. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios relacionados con productos y servicios del sector financiero y/o asegurador. 5. Seguridad técnica y jurídica de las transacciones. 5.1. Prestar servicios criptográficos de toda clase. 5.2. Prestar servicios de autenticación electrónica, que permita acceder de manera segura a un sitio web, así como también, como mecanismo de validación de identidad de la persona que realiza una transacción, trámite y/o proceso en medios electrónicos. 5.3. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificados de sitio web seguro SSL. 5.4. Prestar

servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificado de persona jurídica, entidad o empresa, firma de código y red virtual privada (virtual private network - VPN). 5.5. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de plataformas y servicios especializados de protección de datos, plataformas y servicios en Internet. 5.6. Desarrollar herramientas y/o modelos que aporten a la protección de los datos personales en las redes internas y externas, así como en las herramientas digitales y/o virtuales. 5.7. En general, prestar todos los servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales, mediante el desarrollo de los conceptos, métodos o herramientas, tales como el hacking ético, ciberseguridad, Data Loss Prevention (DPL), Security Operation Center (SOC), Network Operation Center (NOC), entre otros, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado, implementado y apropiado para tal fin. 6. Innovación, ciencia, desarrollos tecnológicos, revolución industrial 4.0 y economía naranja. 6.1. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y productos que constituyen su objeto social. 6.2. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el Internet de las cosas (IOT), wearables o dispositivos vestibles y similares que las tecnologías vayan generando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 6.3. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la estructuración y analítica de datos y/o big data, para generar herramientas descriptivas, diagnósticas, predictivas, prescriptivas, cognitivas y otras que se vayan desarrollando e implementando y que aporten a la gestión e inteligencia de negocios (Business Intelligence). 6.4. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el cloud computing y/o almacenamiento de datos o tecnología de la nube, para la gestión empresarial o mejoramiento y disrupción del estado actual del arte tecnológico. 6.5. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la realidad virtual o realidad aumentada y otro tipo de tecnología visual que supla las necesidades empresariales de desarrollo y expansión de los negocios y el mercado. 6.6. Participar, aportar o desarrollar proyectos relacionados a la inteligencia artificial, la automatización del trabajo de conocimiento, la robótica avanzada, herramientas autónomas y cuasiautónomas. 6.7. Participar, aportar o desarrollar proyectos que

implementen, provean y/o presten servicios o soluciones de registro, contratos inteligentes o infraestructura, basados en tecnología Blockchain o cualquier otra que se desarrolle para tal fin. 6.8. Participar, aportar, patrocinar, ser laboratorio e incubadora digital o desarrollar proyectos que conlleven modelos tecnológicos disruptivos, startups, apps o ideas de negocio que involucren herramientas digitales, web, con uso de dispositivos, móviles o que exploten y potencialicen la conectividad digital o el Internet móvil.

6.9. Crear, organizar, participar y/o realizar todo tipo de actividades académicas, para lo cual, podrá realizar o participar en eventos nacionales o extranjeros, conferencias, foros, seminarios, diplomados, especializaciones y demás actividades relacionadas dentro del ámbito de su objeto social.

7. Actividades comerciales, empresariales y/o administrativas del sector privado o público relacionadas al entorno digital.

7.1. Prestar servicios de correo electrónico certificado, como equivalente funcional electrónico de la mensajería física certificada.

7.2. Prestar servicios de gestión documental electrónica y física, incluyendo entre otros la generación de documentos electrónicos, digitalización simple o certificada de documentos físicos, y la custodia y almacenamiento de los mismos.

7.3. Desarrollar y/o implementar proyectos relacionados a sede electrónica para entidades públicas, oficina virtual para empresas privadas, archiving, o archivo digital, carpeta digital, digitalización con fines archivísticos, digitalización certificada, digitalización con fines probatorios, digitalización simple, levantamiento y aplicación de instrumentos archivísticos, gestión de procesos de negocio electrónico (BPM), documento electrónico, expediente electrónico, archivo electrónico, sistema de gestión documental electrónica de archivo (SGDEA) y sistemas de gestión documental electrónica (SGDE), organización de archivos, procesamiento de datos, digitación, procesamiento de imágenes OCR, ICR, automatización de procesos, actividades de centros de información, actividades de archivo, organización y custodia de archivos físicos y electrónicos, diseño e implementación de ventanilla única de correspondencia, diseño e implementación de herramienta BPM de gestión documental, Record Management System (RMS), Business Intelligence (BI) o cualquier otro producto o servicio relacionado con estas actividades.

7.4. Estructurar e implementar proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, que suplan las necesidades empresariales digitales de la actualidad.

7.5. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender y soportar todo tipo de aplicaciones informáticas y electrónicas fijas y móviles de origen nacional e internacional.

7.6. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar dispositivos de hardware y software de origen nacional e internacional.

7.7. Prestar servicios orientados a los procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos en los sectores público y privado. Tales servicios serán, sin limitarse a ellos, documento público en medio electrónico, notificación electrónica, acto administrativo electrónico, archivo electrónico de documentos, expediente electrónico, sede electrónica, sesiones virtuales, entre otros, enmarcados todos aquellos dentro del documento electrónico.

7.8. Estructurar y/o ejecutar proyectos a ser financiados por el Sistema General de Regalías, o su equivalente internacional, cuando la figura exista en otros países, sobre temas relacionados con las actividades de la empresa.

8. Consultorías y asesorías técnicas y jurídicas.

8.1.

Asesorar en actividades relacionadas con el montaje e instalación de infraestructura de clave pública y redes para la realización de negocios y el desarrollo de cualquier otro tipo de actividades, entre particulares o con el Estado. 8.2. Asesorar en la creación y puesta en funcionamiento de entidades de certificación a nivel nacional e internacional. 8.3. Asesorar en la estructuración de proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. 8.4. Prestar servicios de consultoría técnica, jurídica, de negocio y de procesos, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, la consultoría en temas relacionados con la seguridad en entornos electrónicos, comercio electrónico, certificación digital, tecnologías de la información y las comunicaciones, informática forense, gestión documental electrónica y física, desarrollo de proyectos de virtualización, inmateralización y/o desmaterialización de documentos. 8.5. Prestar consultorías para la implementación, mantenimiento, gestión y despliegue de Planes de Continuidad de negocio. 8.6. Prestar servicios de consultoría y asesoría relacionados con la seguridad técnica y jurídica de los negocios y/o transacciones. 9. Además de lo expuesto en los numerales anteriores, realizar cualquier otra actividad contemplada en el derecho civil y comercial. Parágrafo 1. Para el desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá realizar entre otras actividades y sin limitarse a ellas, las siguientes: A) Suscribir toda clase de contratos emanados de todo tipo de proyectos privados y/o públicos con financiación estatal, organismos multilaterales, organismos internacionales de toda clase y demás entidades que, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia ofrezcan la realización de proyectos relacionados con el comercio electrónico. B) Suscribir todo tipo de alianzas o convenios para el cumplimiento de su objeto social. C) Realizar toda clase de inversiones en el territorio nacional o extranjero, utilizando para ello los productos financieros o de otra índole que los mercados ofrecen, en aras del beneficio económico de la empresa. D) Efectuar con sujeción a la legislación mercantil, civil, laboral y a estos Estatutos y las demás normas internas aplicables, todos los actos y negocios jurídicos que fueren convenientes y necesarios para su cabal cumplimiento y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como comprar, vender, importar arrendar o tomar en arrendamiento, permutar y en general, realizar toda clase de negocios jurídicos sobre bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles, constituir sociedades, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de persona jurídica, hacerse socio, capitalista o asociados de ellas; suscribir a cualquier título, enajenar, usufructuar, o manejar partes de interés, cuotas sociales o acciones en sociedades; celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras o con empresas

aseguradoras contratos de mutuo o de garantías, girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, aceptar y hacer donaciones, herencias y legados. E) En general, realizar todas las operaciones que se requieran para el adecuado funcionamiento de la sociedad. Parágrafo 2. La sociedad no puede garantizar o avalar obligaciones de terceros o de sus accionistas, salvo expresa disposición de la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando tengan relación con el cumplimiento del objeto social y de acuerdo con reglas y limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6209 (Otras Actividades De Tecnologías De Información Y Actividades De Servicios Informáticos)

Actividad Secundaria:

4651 (Comercio Al Por Mayor De Computadores, Equipo Periférico Y Programas De Informática)

Otras Actividades:

6202 (Actividades De Consultoría Informática Y Actividades De Administración De Instalaciones Informáticas)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$20,000,000,000.00
No. de acciones : 20,000,000.00
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$4,700,256,207.00
No. de acciones : 4,700,256.20
Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$4,700,256,207.00
No. de acciones : 4,700,256.20
Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 24 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el número 02333842 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON DE GREIFF LINDO MONICA	C.C. 000000041658335
SEGUNDO RENGLON RAMIREZ SEPULVEDA MARIA JOSE	C.C. 000000028964044
TERCER RENGLON RAMIREZ GOMEZ CARLOS AUGUSTO	C.C. 000000016216649
CUARTO RENGLON PUYO VASCO RODRIGO	C.C. 000000008274662
QUINTO RENGLON	

RODRIGUEZ GOMEZ CARLOS EDUARDO C.C. 000000016775663
** Junta Directiva: Suplente (s) **
Que por Acta no. 24 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2018, inscrita el 24 de abril de 2018 bajo el número 02333842 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
SALCEDO VARGAS MARTIN FERNANDO	C.C. 000000080422105
SEGUNDO RENGLON	
MURIEL ROJAS JORGE HUGO	C.C. 000000010104645
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ GUZMAN OLGA LUCIA	C.C. 000000041575423
CUARTO RENGLON	
VELEZ DE NICHOLIS LINA MARIA	C.C. 000000042969302
QUINTO RENGLON	
PEREZ RAMIREZ CARLOS ANDRES	C.C. 000000016918462

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo, quien será su Representante Legal Principal, tendrá el uso de la razón social y será el administrador de los negocios sociales de acuerdo a lo establecido en la Ley y en estos estatutos. El Representante Legal Principal tendrá dos (2) suplentes. El primer suplente lo remplazará en sus ausencias temporales o absolutas y tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 187 de Junta Directiva del 16 de agosto de 2019, inscrita el 23 de agosto de 2019 bajo el número 02498941 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE EJECUTIVO	
CARDONA LENIS ADRIANA MARIA	C.C. 000000051759214

Que por Acta no. 176 de Junta Directiva del 23 de octubre de 2018, inscrita el 24 de octubre de 2018 bajo el número 02388782 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CORTES RIVAS ALBERTO	C.C. 000000019484524

Que por Acta no. 112 de Junta Directiva del 25 de junio de 2013, inscrita el 27 de junio de 2013 bajo el número 01743063 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
SILVA TORRES CARLO GIOVANNI

Identificación
C.C. 000000079684655

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Además de las funciones y facultades contempladas en la ley, tendrá las siguientes: A) Administrar y representar legalmente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, frente a los socios, terceros o autoridades administrativas; B) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones; C) Celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social de la Empresa, en la cuantía autorizada por la Junta Directiva. D) Abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero, previa autorización de la Junta Directiva. E) Ejercer todo tipo de acciones para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades y los terceros. F) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Código de Gobierno Corporativo, las Leyes y convenios que vinculen la responsabilidad de la Sociedad; G) Convocar a la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionista en los casos que lo determine la Ley y estos estatutos. H) Manejar el patrimonio de la Sociedad, sus bienes muebles o inmuebles, su infraestructura, créditos y débitos; I) Diseñar y ejecutar los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de acuerdo con la Junta Directiva. J) Presentar anualmente el presupuesto y los proyectos de la Empresa a la Junta Directiva para su aprobación. K) Poner a disposición de los accionistas con la antelación determinada en la Ley, el inventario, balance, cuentas, libros, papeles y documentos que de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y el Código de Gobierno Corporativo sean objeto de inspección por éstos, así como la memoria razonada sobre los negocios sociales, el proyecto de distribución de utilidades debidamente aprobado por la Junta Directiva y las informaciones e indicadores para evaluar las metas y planes de acción y convenios de desempeño. L) Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la Sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, al finalizar su encargo y cuanto éstas se lo exijan; M) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, y en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. N) Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. O) Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la Sociedad. P) Ejercer la facultad nominadora dentro de la Sociedad, diseñar la planta de personal, proponer la estructura salarial y administrar el personal. Q) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya elección y nombramiento no esté asignado a otro órgano; R) Cumplir todos los requerimientos legales que la hagan las autoridades judiciales y/o administrativas. S) Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la Ley y los Estatutos. Parágrafo primero. El primer suplente tendrá las mismas funciones del Representante Legal Principal en los casos de ausencia temporal, accidental o definitiva. Parágrafo segundo. El

segundo suplente tendrá como única facultad actuar como representante legal de la sociedad en temas de carácter administrativo interno. La representación será amplia y suficiente y otorgará entre otras facultades, la de representar legalmente a la Sociedad en cualquier tipo de trámite judicial, extrajudicial o administrativo.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000007 de Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 2005, inscrita el 11 de mayo de 2005 bajo el número 00990564 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL - PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 22 de abril de 2019, inscrita el 2 de julio de 2019 bajo el número 02481808 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL CORREDOR ORTIZ DIEGO ALEJANDRO	C.C. 000001014193109
REVISOR FISCAL SUPLENTE RODRIGUEZ CARO JENNIFFER KATHERINE	C.C. 000001024544241

CERTIFICA:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 31 de marzo de 2015, inscrito el 29 de abril de 2015 bajo el número 01934818 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2015-03-25

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de agosto de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



RESOLUCIÓN No. 000259 DEL 20 DE MAYO DE 2020

Por la cual se autoriza adquirir, instalar y configurar un certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, y se ordena adelantar las acciones encaminadas a realizar la compra.

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes.

CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.724.768, en su condición de Ordenador del Gasto nombrado mediante Resolución No. 140 del 24 de febrero de 2020 y debidamente posesionado mediante Acta No. 15 del 25 febrero de la misma anualidad, en ejercicio de sus funciones y en especial las conferidas mediante Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 280 del 30 de abril de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, **El Icfes** es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera, **El Icfes** podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

Que el Director de Tecnología e Información mediante radicado No. 20205000026713 presentó solicitud de contratación junto con el estudio previo 9558 del 21 de abril del 2020 y demás documentos, para *“Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año”*.

Que en el citado estudio previo el Director de Tecnología e Información presentó la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de certificado de firma digital, indicando que el Instituto cuenta con un Certificado de Firma Digital con Token Criptográfico para acceder a la herramienta "CETIL" del Ministerio de Hacienda para adelantar el trámite de certificaciones Electrónicas de los Tiempos Laborados por los ex-servidores, necesario tramitar los bonos pensionales, el cual está próximo a vencerse y requiere ser adquirido nuevamente.

Que se evidencia la necesidad de adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital, que pueda integrarse con las funcionalidades ya desarrolladas por el Instituto, respecto a la aplicación de trámites en línea para generación de certificados y constancias del Icfes, sobre el Sistema PRISMA, esto es, que permita firmar digitalmente los documentos, a través de un mecanismo de autenticación basado en un token virtual que genere un único usuario y contraseña para la administración de todos los certificados asociados a un mismo número de identificación, de forma tal que se garantice la integridad, autenticidad y disponibilidad, de la actuación, y en ese sentido, al analizar las soluciones disponibles en el mercado, únicamente la solución de firma digital de Certicámara cuenta con las condiciones técnicas (API de Integración con el Sistema PRISMA) necesarias para integrarse plenamente a la solución ya desarrollada por el instituto, razón por la cual la compra debe realizarse a la Sociedad Cameral de Certificación Digital- Certicámara S.A., identificada con NIT 830084433-7.



RESOLUCIÓN No. 000259 DEL 20 DE MAYO DE 2020

Por la cual se autoriza adquirir, instalar y configurar un certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, y se ordena adelantar las acciones encaminadas a realizar la compra.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director de Tecnología e Información solicita adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.

Que de conformidad con lo previsto en el literal o) del numeral 3 del artículo 26 del Acuerdo No. 002 de 2019 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes" el cual establece que se podrá contratar directamente "Cuando se trate de adquisición de licencias de software, siempre que se evidencie que la entidad podrá acceder a un menor precio. Para este caso, se deberá observar lo dispuesto en el procedimiento que para el efecto se expida" y en concordancia con lo referido por el proveedor en https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Firmas_digitales/33-CERTIFICADOS_DE_FIRMA_DIGITAL y de conformidad con lo referido procedimiento "MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" con código GAB-PR011, el Ordenador del Gasto mediante Acto Administrativo deberá autorizar la compra, la expedición del registro presupuestal, y la disposición del medio de pago necesario para este tipo de compras.

Que el artículo 41 de la Ley 1111 de 2006¹ establece: "(...) La tarifa del gravamen a los movimientos financieros será del cuatro por mil (4 x 1.000)", gravamen que aplica a las compras en línea y genera débito automático directamente aplicable al medio de pago utilizado para la compra. En consecuencia, se adicionará este concepto a su valor total.

Que de conformidad con lo anterior, el presupuesto oficial estimado corresponde a **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482)** incluido Iva y demás impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera: **a) TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217)** por concepto de compra, instalación y configuración del certificado de firma digital más el IVA, y **b) MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE(\$1.265)** correspondientes al gravamen a los movimientos financieros del cuatro por mil (4 x 1.000).

Que la suma antes señalada, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5309 del 7 mayo de 2020, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad - **Icfes**.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la *Adquisición, instalación y configuración de un (1) certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año*, por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$317.482)** incluido Iva y demás impuestos a que haya lugar, discriminados de la siguiente manera: **a) TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$316.217)** por concepto de compra, instalación y configuración del certificado de firma digital más el IVA, y **b) MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE(\$1.265)** correspondientes al gravamen a los movimientos financieros del cuatro por mil (4 x 1.000), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

¹ Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



RESOLUCIÓN No. 000259 DEL 20 DE MAYO DE 2020

Por la cual se autoriza adquirir, instalar y configurar un certificado de firma de digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la educación - Icfes, y se ordena adelantar las acciones encaminadas a realizar la compra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Autorizar a la Dirección de Tecnología e Información, a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Subdirección Financiera y Contable para adelantar los trámites necesarios para realizar la compra, conforme a las condiciones establecidas en el Manual de Contratación del Icfes y el procedimiento "MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE" con código GAB-PR011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Director de Tecnología e Información, será el responsable de hacerle seguimiento a la compra, e informar cualquier novedad que se presente al ordenador del gasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Subdirección Financiera y Contable del Icfes expedir el registro presupuestal respectivo y disponer del medio de pago necesario para este tipo de compras.

PARÁGRAFO: El pago a que se refiere el presente artículo se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5309 del 7 mayo de 2020, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del Icfes.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el pago referido en el artículo primero de esta Resolución, a favor de la Sociedad Cameral de Certificación Digital- Certicámara S.A., identificada con NIT 830084433-7.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIRO GONZÁLEZ RAMÍREZ

Secretario General y Ordenador del Gasto

Proyectó: Julieth Stefany Zea Rojas - Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Adriana Díaz Izquierdo – Profesional Especializada de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Angélica Torres Agudelo - Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Revisó: Liz Yamile Hernández Berrio- Abogada Secretaria General

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha	26-MAY-20	Estado:	ASIGNADO	No. RP	5277
Beneficiario	830084433 - SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA SA			Valor. RP	\$317,482.00
Descripción	Adquirir, instalar y configurar un certificado de firma digital para el Icfes				
Supervisor	SECRETARIO GENERAL				
Certificado Disponibilidad No.	5309	Fecha	07-MAY-20	Valor. CDP	\$ 317,482.00

INFORMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Vigencias Futuras	Año	Valor

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	RECURSO	ÁREA	PROYECTO	PRODUCTO	VALOR
20202214780	Paquetes de Software		DRTECNO	89999999	601010001	317,482.00

Total Compromiso : \$317,482.00

Claudia M. Bautista G.

Elaboró:


 Subdirector Financiero y Contable:

Recibido Por:

ORDEN DE PEDIDO No. 1173781

1. Información Empresa

Nit/CC: 8600243016		
Razón Social/Nombre: ICFES		
Dirección: CL 26 69 76 TO 2 P 15		
Teléfono 1: 1-4841460 Ext. 199	Teléfono 2:	Fax:
Ciudad: BOGOTA D.C.	Departamento: BOGOTA D.C.	País: COLOMBIA
Código Actividad ICA: 8413		
REGIMEN:		
<input type="checkbox"/> Gran Contribuyente	<input checked="" type="checkbox"/> Empresa del Estado	<input type="checkbox"/> Régimen Común <input type="checkbox"/> Régimen Simplificado <input type="checkbox"/> No Residente en el País <input type="checkbox"/> No Responsable de IVA

2. Información de Productos y Servicios a Solicitar

Cantidad	Tipo de Producto/Servicio	Valor Unitario
1	Funcion Publica	\$ 265,728.00
SUBTOTAL:		\$ 265,728.00
IVA		\$ 50,488.00
RETEIVA		\$ 7,573.00
NETO A PAGAR:		\$ 308,643.00

IMPORTANTE:

CERTICAMARA S.A.,

A partir del 01 de enero de 2020 ha sido calificada como gran contribuyente de la Dirección de Impuestos de Bogotá (SDH) Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.
A partir del 01 de enero de 2019 **PERTENECE AL RÉGIMEN COMÚN.** RESOLUCION DIAN 012635 DE DICIEMBRE 14 DE 2018.

El Formulario Orden de Pedido se ajusta a lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de Certicámara S.A.

No obliga a Certicámara a emitir los Certificados Digitales. Certicámara se reserva el derecho de recalcular las cifras, montos y valores, de conformidad con la información suministrada por el solicitante.

El proceso de estudio y aprobación de su solicitud de certificado digital solo inicia una vez radique oficialmente los documentos en la sede de Certicámara donde usted adelantará el trámite, o mediante la opción de radicar documentos virtualmente del sistema de solicitudes (caso en el cual deberá contar con la posibilidad de escanear los documentos requeridos para su solicitud).

Datos Suministrados

El usuario es el único responsable de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos diligenciados y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados ante Certicámara.

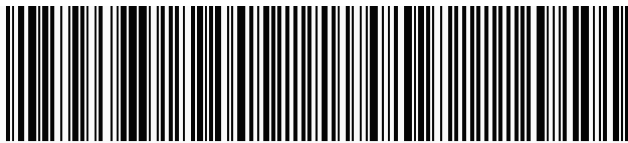
Firma responsable del pago. _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Realice el pago ahora:

NOTA: Imprima esta orden de pedido y preséntela en cualquier sucursal del **Banco BBVA**, los cajeros liquidarán y recibirán su pago, con el código de barras impreso en la parte inferior de este documento. **Recuerde** que el Banco solo acepta pagos en efectivo.



(415)7709998014442(8020)000117378103(3900)0000308643

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado**Valor del pago**
\$ 308.643,00**Número de aprobación**
00597209**Motivo**
CERTICAMARA SA - PAGO ONLINE OP
1173781**Fecha del pago**
26/05/2020**Referencia 1**
186.84.21.199**Hora del pago**
06:15 PM**Referencia 2**
NIT**Número de producto origen**
*****6367**Referencia 3**
860024301**Destino del pago**
Certicamara S.A.**Código único CUS**
635597209



202130002317

Fecha Radicado: 2021-12-20 15:43:35.31



La educación
es de todos

Mineducación

Radicado No: 202130002317

Fecha Radicación: 2021/12/27

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: HANS RONALD NIÑO GARCIA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

De: SERGIO ANDRES SOLER ROSAS
Director de Tecnología e Información

ASUNTO: Solicitud de liquidación contratos bajo supervisión de la Dirección de Tecnología e Información.

Cordial saludo,

Para efectos de liquidación de los contratos a cargo de la Dirección de Tecnología e Información, en mi calidad de Supervisor, me permito hacer entrega de:

1. ICFES-299-2020 Resolución 183 – Certicamara y anexos.
2. ICFES-370-2020 Resolución 259 – Certicamara y anexos.
3. ICFES-416-2020 Cognosonline
4. ICFES-480-2020 Powersun SAS y anexos.
5. ICFES-483-2020 Cognosonline
6. ICFES-521-2020 Aranda Software Andina y anexos.
7. ICFES-532-2020 Software One Colombia y anexos.
8. ICFES-538-2020 Portátil SAS y anexos.
9. ICFES-540-2020 Software Shop de Colombia y anexos.
10. ICFES-541-2020 It Consulting y anexos.
11. ICFES-543-2020 Informese SAS y anexos.

Cordialmente,

Sergio Andres Soler Rosas
Director de Tecnología e Información

IDANEXO: 11 carpetas en ZIP.



202130002317

Fecha Radicado: 2021-12-20 15:43:35.31




La educación
es de todos

Mineducación

Elaboró: CHEREDIA

Revisó: Sergio Andres Soler Rosas

Aprobó: Sergio Andres Soler Rosas

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		Código: GAB -FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 1
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO: 370-2020 (Resolución 259)

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Certicámara S.A

OBJETO: Adquirir, instalar y configurar un (1) certificado de firma digital para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, así como el soporte y mantenimiento por un (1) año.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 20/05/2020 **Hasta:** 26/05/2020

PRÓRROGAS: SI: ___ NO: **X**

NO. PRÓRROGA	TIEMPO PRORROGADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Fecha final del contrato: 26/05/2020

3. VALOR DEL CONTRATO

Valor Inicial: \$ 317.482

ADICIONES: SI: ___ NO: **X**

NO. ADICIÓN	VALOR ADICIONADO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN


Valor Total Final: \$ 317.482

4. ¿EL CONTRATO TUVO OTRAS MODIFICACIONES? SI: ___ NO: **X**

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

- 1) Por medio de los radicados 20205000026713 del 22 abril de 2020 se solicita por parte de la Dirección de Tecnología e Información a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios Generales adelantar el proceso de contratación para la Adquisición de firma digital.

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima, se considerará NO CONTROLADO

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		Código: GAB -FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 1
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

- 2) El día 20 de mayo de 2020 se expide Resolución 259 por la cual se autoriza adquirir, instalar y configurar un certificado de firma digital para el Icfes, y se ordena adelantar las acciones encaminadas a realizar la compra, de acuerdo con los documentos anexos en la solicitud realizada por la Dirección de Tecnología e Información.
- 3) El 26 de mayo de 2020 se reúne la mesa de compra en el despacho de la Secretaría General con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 259 referente a la compra de una firma digital para el Instituto.
- 4) El 26 de mayo de 2020 se realiza compra en línea por el sistema de pago PSE de una firma digital al Proveedor Certicámara, aprobación de la transacción No 00597209 por valor de \$308.643, IVA y retenciones incluidas. Recibo de caja (Orden de Pedido) expedido por Certicámara No 1173781 del 26 mayo de 2020. RP 5277 por \$317.482 mayo 26 de 2020.

6. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 317.482
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 316.216
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 316.216
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$
SALDO LIBERADO VIGENCIA 2020	\$ 1.266


NOTA:

El valor liberado por \$1.266 corresponde a un menor valor en la firma digital de acuerdo con la cotización realizada por el Proveedor. En el momento de la compra en línea de la firma digital el valor de esta fue inferior a lo cotizado.

NOTA 2:

PARÁGRAFO SEGUNDO - RESOLUCIÓN 259 DEL 20 DE MAYO DE 2020: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la ENTIDAD estará a cargo del DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN, o la persona que designe la Ordenadora del Gasto mediante memorando, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por El Icfes.

El presente informe se realiza por el Director de Tecnología e Información con el propósito de realizar el cierre definitivo del expediente contractual.

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN		Código: GAB -FT031
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO		Versión: 1
Clasificación de la información	<input checked="" type="checkbox"/> PÚBLICA	<input type="checkbox"/> CLASIFICADA	<input type="checkbox"/> RESERVADA

Dentro del expediente contractual en los informes se puede establecer que el supervisor/a de este contrato, certificó haber cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Por lo anterior se firma a los 17 días del mes de septiembre de 2021.

Firma del Supervisor: _____

Nombre del Supervisor: Sergio Andrés Soler Rosas

Cargo del Supervisor: Director de Tecnología e Información

Elaboró: Luis Carlos Cárdenas, Dirección de Tecnología e Información

Aprobó: Sergio Andrés Soler, Director de Tecnología e Información



La educación
es de todos

Mineducación

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA
EDUCACIÓN - Icfes**

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S.A
NIT o IDENTIFICACIÓN:	830.084.433
N° de CONTRATO:	RES 259-2020

1. VALOR DEL CONTRATO (Valor Inicial + Adiciones y/o Vigencias Futuras)

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
martes, 26 de mayo de 2020	CTO INICIAL	5277	\$ 317.482
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 317.482

2. CUENTAS POR PAGAR, SALDOS NO EJECUTADOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -

3. CESIONES

FECHA	CONCEPTO	No. R.P.	VALOR DEL RP
VALOR TOTAL CXP O SALDOS NO EJECUTADOS			\$ -

4. VALOR EJECUCIÓN FINANCIERA POR PAGOS REALIZADOS

FECHA	PAGO No.	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR GIRO
martes, 26 de mayo de 2020	18314	\$ 316.216	\$ 308.643
TOTAL EJECUTADO		\$ 316.216	\$ 308.643

5. DEDUCCIONES

			\$ 7.573
--	--	--	-----------------

6. LIBERACIONES PRESUPUESTALES

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR
jueves, 31 de diciembre de 2020	SE LIBERA POR CIERRE DE VIGENCIA FISCAL	\$ 1.266
TOTAL LIBERACIONES		\$ 1.266

7. SALDO DEL CONTRATO (1-4-6)

			\$ -
--	--	--	-------------

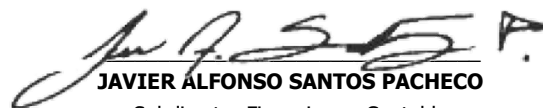
8. OBSERVACIONES:

1. Según el artículo No. 2.8.3.1.2 del Decreto Unico 1068 de 2015 que compiló el Decreto 115 de 1996, establece que "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal.

2. Los valores reportados en el numeral 2 y 3 hacen parte integral de compromisos de vigencias anteriores y/o la información de las cesiones de contratos, las cuales no representan por ningún motivo un mayor valor en el contrato.

3. La información reportada corresponde a los pagos realizados por la Subdirección Financiera y Contable del Instituto (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería), de acuerdo a la documentación aportada y avalada por la supervisión del contrato.

Certificación expedida a solicitud del área en Bogotá el martes, 2 de marzo de 2021


JAVIER ALFONSO SANTOS PACHECO

Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: **Fabio Andrés Vargas Tique** – Subdirección Financiera y Contable



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL
CERTICAMARA S A
Sigla: CERTICAMARA S A
Nit: 830084433 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01079279
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2001
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 26-20 Piso 18,19 Y 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@certicamara.com
Teléfono comercial 1: 7452141
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.CERTICAMARA.COM

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 26-20 Piso 19
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@certicamara.com
Teléfono para notificación 1: 7452141
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000743 del 21 de marzo de 2001 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2001, con el No. 00770976 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 21 de marzo de 2101.

OBJETO SOCIAL

CERTICÁMARA S.A. tiene como objeto principal las siguientes actividades, las cuales podrá prestar a personas públicas o privadas, jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, así: 1. Firma digital, electrónica certificada o simple y autenticación digital o electrónica. CERTICÁMARA S.A., en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar todas las actividades relacionadas con la autenticación electrónica de las personas, realizando, entre otras y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 1.1. Prestar servicios de firmas electrónicas certificadas y/o simples, integrando métodos y tecnologías confiables y apropiables de autenticación electrónica e integridad de la información que se encuentren en el mercado o que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.2. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el cotejo de los datos biométricos de las personas tales como: huella dactilar, voz, reconocimiento facial, iris, oreja, firma manuscrita en pad conductual y adaptativa, entre otros, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.3. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de claves criptográficas, tales como, códigos inteligentes, sellos criptográficos, físicos y electrónicos, bidimensionales o tridimensionales, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.4. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de contraseñas, tales como, seguras certificadas o simples, cuestionarios de validación, claves seguras, claves dinámicas de un solo uso como OTP, patrones memorizados por el usuario, contraseñas gráficas, entre otras, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.5. Desarrollar mecanismos de autenticación electrónica certificada y/o simple, mediante el uso de firmas para dispositivos móviles, token virtual, tarjeta inteligente virtual, hashes, entre otros mecanismos que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 1.6. En general, prestar servicios de firma electrónica certificada o simple, así como desarrollar, implementar y/o prestar mecanismos de autenticación electrónica certificada o simple que surjan con el avance de la tecnología. 1.7. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar cualquier mecanismo de autenticación en medios electrónicos y presenciales, incluyendo la autenticación biométrica, la cual puede ser a través del cotejo de la huella dactilar mediante el acceso a la base de datos biográfica y biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia o quien haga sus veces. 2. Certificación digital. CERTICAMARA S.A. en virtud de lo establecido en la Ley 527 de 1999, Artículo 160 y 161 del Decreto 019 de 2012, Decreto 333 de 2014 y demás normas que las complementen, adicionen, desarrollen, regulen o modifiquen, podrá desarrollar y prestar cualquier tipo de servicios de certificación

digital y electrónica y en general, todas las actividades reguladas por la Ley que se encuentran relacionadas a sus funciones como certificadora digital, realizando entre otros y sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: 2.1. Emisión de certificados en relación con las firmas electrónicas y digitales de personas naturales y jurídicas. 2.2. Expedición de certificados de verificación si llega a presentarse alteración entre el envío y recepción del mensaje de datos y de documentos electrónicos transferibles. 2.3. Generación de certificados con la persona que posean un derecho u obligación con respecto a los actos enunciados en los literales f) y g) del artículo 26 de la Ley 527 de 1999. 2.4. Ofrecer y/o facilitar los servicios de generación de los datos de creación de firmas digitales certificadas. 2.5. Facilitar los servicios de registro y estampado cronológico en la generación de datos de creación de las firmas electrónicas, emitir, registrar, custodiar y anotar los documentos electrónicos transferibles. 2.6. Prestar el archivo y conservación de mensajes de datos y documentos electrónicos transferibles. 2.7. Desarrollar actividades como Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). 2.8. Realizar todas las actividades y actuaciones necesarias que le permitan cumplir con todos los estándares técnicos nacionales e internacionales vigentes y con los criterios específicos de acreditación que para el efecto establezca el ONAC o el organismo que haga sus veces. 2.9. En general, realizar cualquier otra actividad en el territorio nacional y en el extranjero, relacionada con la creación, uso o utilización de firmas digitales y, electrónicas, y demás servicios contemplados en el artículo 30 de la Ley 527 de 1999, modificado por el artículo 161 del Decreto Ley 019 de 2012, y demás artículos de la Ley 527 de 1999 o las normas que la deroguen, modifiquen o adicionen, y aquellos reglamentos directrices, entre otros, que apliquen a nivel internacional. 3. Factura Electrónica. 3.1. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con las facturas electrónicas certificadas. 3.2. Participar como proveedor tecnológico del servicio de Factura Electrónica, dentro del catálogo de participantes definido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. 3.3. Prestar servicios de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta, así como los demás servicios que se encuentren relacionados con su rol como operador tecnológico certificado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o quien haga sus veces. 3.4. Prestar servicios de soporte técnico y funcional relacionado con la implementación y expedición de la factura electrónica, conforme con las condiciones y niveles de servicio que para el efecto haya señalado la DIAN. 3.5. Desarrollar, implementar y operar la infraestructura tecnológica que soporte la operación como proveedor tecnológico. 3.6. Prestar el servicio de firmado digital o electrónico que se incluye en la factura electrónica como elemento tecnológico para el control fiscal. 3.7. Cualquier otra actividad relacionada con la condición de proveedor tecnológico autorizado por la DIAN para proveer el servicio de facturación electrónica y todos los componentes, actividades y servicios complementarios para este fin. 4. Títulos de valores electrónicos y otros servicios contables y financieros. 4.1. En virtud de lo establecido en el Artículo 161 del Decreto 019 de 2012, podrá ofrecer los servicios de emisión, registro, custodia, depósito y anotación de los documentos electrónicos transferibles. 4.2. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el manejo

electrónico de los procesos y/o la documentación relacionada con los títulos valores electrónicos certificados y/o las pólizas electrónicas. 4.3. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para la ejecución de subastas electrónicas certificadas. 4.4. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios mediante plataformas digitales para el certificado de pago de impuestos electrónicos. 4.5. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios con formularios de vinculación financiera. 4.6. Desarrollar proyectos, implementar y/o prestar servicios relacionados con productos y servicios del sector financiero y/o asegurador. 5. Seguridad técnica y jurídica de las transacciones. 5.1. Prestar servicios criptográficos de toda clase. 5.2. Prestar servicios de autenticación electrónica, que permita acceder de manera segura a un sitio web, así como también, como mecanismo de validación de identidad de la persona que realiza una transacción, trámite y/o proceso en medios electrónicos. 5.3. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificados de sitio web seguro-SSL. 5.4. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de certificado de persona jurídica, entidad o empresa, firma de código y red virtual privada (virtual private network - VPN). 5.5. Prestar servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales mediante el uso de plataformas y servicios especializados de protección de datos, plataformas y servicios en Internet. 5.6. Desarrollar herramientas y/o modelos que aporten a la protección de los datos personales en las redes internas y externas, así como en las herramientas digitales y/o virtuales. 5.7. En general, prestar todos los servicios de seguridad digital y electrónica en las redes internas y externas y en las herramientas digitales y/o virtuales, mediante el desarrollo de los conceptos, métodos o herramientas, tales como el hacking ético, ciberseguridad, Data Loss Prevention (DPL), Security Operation Center (SOC), Network Operation Center (NOC), entre otros, que las tecnologías vayan desarrollando y/o hayan madurado, implementado y apropiado para tal fin. 6. Innovación, ciencia, desarrollos tecnológicos, revolución industrial 4.0 y economía naranja. 6.1. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y productos que constituyen su objeto social. 6.2. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el Internet de las cosas (IoT), wearables o dispositivos vestibles y similares que las tecnologías vayan generando y/o hayan madurado y apropiado para tal fin. 6.3. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la estructuración y analítica de datos y/o big data, para generar herramientas descriptivas, diagnósticas, predictivas, prescriptivas, cognitivas y otras que se vayan desarrollando e implementando y que aporten a la gestión e inteligencia de negocios (Business Intelligence). 6.4. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con el cloud computing y/o almacenamiento de datos o tecnología de la nube, para la gestión empresarial o mejoramiento y disrupción del estado actual del arte tecnológico. 6.5. Desarrollar proyectos, implementar, proveer y/o prestar servicios, soluciones, dispositivos y/o software relacionados con la realidad virtual o realidad aumentada y otro tipo de tecnología visual que supla las necesidades empresariales de desarrollo y expansión de los negocios y

el mercado. 6.6. Participar, aportar o desarrollar proyectos relacionados a la inteligencia artificial, la automatización del trabajo de conocimiento, la robótica avanzada, herramientas autónomas y cuasi-autónomas. 6.7. Participar, aportar o desarrollar proyectos que implementen, provean y/o presten servicios o soluciones de registro, contratos inteligentes o infraestructura, basados en tecnología BlockChain o cualquier otra que se desarrolle para tal fin. 6.8. Participar, aportar, patrocinar, ser laboratorio e incubadora digital o desarrollar proyectos que conlleven modelos tecnológicos disruptivos, startups, apps o ideas de negocio que involucren herramientas digitales, web, con uso de dispositivos móviles o que exploten y potencialicen la conectividad digital o el Internet móvil. 6.9. Crear, organizar, participar y/o realizar todo tipo de actividades académicas, para lo cual, podrá realizar o participar en eventos nacionales o extranjeros, conferencias, foros, seminarios, diplomados, especializaciones y demás actividades relacionadas dentro del ámbito de su objeto social. 7. Actividades comerciales, empresariales y/o administrativas del sector privado o público relacionadas al entorno digital. 7.1. Prestar servicios de correo electrónico certificado, como equivalente funcional electrónico de la mensajería física certificada. 7.2. Prestar servicios de gestión documental electrónica y física, incluyendo entre otros la generación de documentos electrónicos, digitalización simple o certificada de documentos físicos, y la custodia y almacenamiento de los mismos. 7.3. Desarrollar y/o implementar proyectos relacionados a sede electrónica para entidades públicas, oficina virtual para empresas privadas, archiving, o archivo digital, carpeta digital, digitalización con fines archivísticos, digitalización certificada, digitalización con fines probatorios, digitalización simple, levantamiento y aplicación de instrumentos archivísticos, gestión de procesos de negocio electrónico (BPM), documento electrónico, expediente electrónico, archivo electrónico, sistema de gestión documental electrónica de archivo (SGDEA) y sistemas de gestión documental electrónica (SGDE), organización de archivos, procesamiento de datos, digitación, procesamiento de imágenes OCR, ICR, automatización de procesos, actividades de centros de información, actividades de archivo, organización y custodia de archivos físicos y electrónicos, diseño e implementación de ventanilla única de correspondencia, diseño e implementación de herramienta BPM de gestión documental, Record Management System (RMS), Business Intelligence (BI) o cualquier otro producto o servicio relacionado con estas actividades. 7.4. Estructurar e implementar proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, que suplan las necesidades empresariales digitales de la actualidad. 7.5. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender y soportar todo tipo de aplicaciones informáticas y electrónicas fijas y móviles de origen nacional e internacional. 7.6. Desarrollar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y soportar dispositivos de hardware y software de origen nacional e internacional. 7.7. Prestar servicios orientados a los procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos en los sectores público y privado. Tales servicios serán, sin limitarse a ellos, documento público en medio electrónico, notificación electrónica, acto administrativo electrónico, archivo electrónico de documentos, expediente electrónico, sede electrónica, sesiones virtuales, entre otros, enmarcados todos aquellos dentro del documento electrónico. 7.8. Estructurar y/o ejecutar proyectos a ser financiados por el Sistema General de Regalías, o su equivalente internacional, cuando la figura exista en otros países, sobre temas relacionados con las actividades

de la empresa. 8. Consultorías y asesorías técnicas y jurídicas. 8.1. Asesorar en actividades relacionadas con el montaje e instalación de infraestructura de clave pública y redes para la realización de negocios y el desarrollo de cualquier otro tipo de actividades, entre particulares o con el Estado. 8.2. Asesorar en la creación y puesta en funcionamiento de entidades de certificación a nivel nacional e internacional. 8.3. Asesorar en la estructuración de proyectos de comercio electrónico, certificación digital, y/o uso de tecnologías de la información y las comunicaciones. 8.4. Prestar servicios de consultoría técnica, jurídica, de negocio y de procesos, incluyendo, pero sin limitarse a ellos, la consultoría en temas relacionados con la seguridad en entornos electrónicos, comercio electrónico, certificación digital, tecnologías de la información y las comunicaciones, informática forense, gestión documental electrónica y física, desarrollo de proyectos de virtualización, inmaterialización y/o desmaterialización de documentos. 8.5. Prestar consultorías para la implementación, mantenimiento, gestión y despliegue de Planes de Continuidad de negocio. 8.6. Prestar servicios de consultoría y asesoría relacionados con la seguridad técnica y jurídica de los negocios y/o transacciones. 9. Podrá realizar cualquier otra actividad conexas a la ejecución de las actividades de los numerales precedentes. Parágrafo 1. Para el desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá realizar entre otras actividades y sin limitarse a ellas, las siguientes: a) Suscribir toda clase de contratos emanados de todo tipo de proyectos privados y/o públicos con financiación estatal, organismos multilaterales, organismos internacionales de toda clase y demás entidades que, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia ofrezcan la realización de proyectos relacionados con el comercio electrónico. b) Suscribir todo tipo de alianzas o convenios para el cumplimiento de su objeto social. c) Realizar toda clase de inversiones en el territorio nacional o extranjero, utilizando para ello los productos financieros o de otra índole que los mercados ofrecen, en aras del beneficio económico de la empresa. d) Efectuar con sujeción a la legislación mercantil, civil, laboral y a estos Estatutos y las demás normas internas aplicables, todos los actos y negocios jurídicos que fueren convenientes y necesarios para su cabal cumplimiento y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como comprar, vender, importar arrendar o tomar en arrendamiento, permutar y en general, realizar toda clase de negocios jurídicos sobre bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles, constituir sociedades, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro, o cualquier otro tipo de persona jurídica, hacerse socio, capitalista o asociados de ellas; suscribir a cualquier título, enajenar, usufructuar, o manejar partes de interés, cuotas sociales o acciones en sociedades; celebrar con establecimientos de crédito, entidades financieras o con empresas aseguradoras contratos de mutuo o de garantías, girar, aceptar, endosar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, aceptar y hacer donaciones, herencias y legados. e) En general, realizar todas las operaciones que se requieran para el adecuado funcionamiento de la sociedad. Parágrafo 2. La sociedad no puede garantizar o avalar obligaciones de terceros o de sus accionistas, salvo expresa disposición de la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando tengan relación con el cumplimiento del objeto social y de acuerdo con reglas y limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$4.700.256.207,00
No. de acciones : 4.700.256,20
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$4.700.256.207,00
No. de acciones : 4.700.256,20
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo, quien será su Representante Legal Principal, tendrá el uso de la razón social y será el administrador de los negocios sociales de acuerdo a lo establecido en la Ley y en estos estatutos. El Representante Legal Principal tendrá un (1) suplente, quien lo remplazará en sus ausencias temporales o absolutas y tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de las funciones y facultades contempladas en la ley, tendrá las siguientes: a) Administrar y representar legalmente a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, frente a los socios, terceros o autoridades administrativas; b) Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones; c) Celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social. En aquellos que tengan por objeto la adquisición de productos o servicios, se limitará por la cuantía autorizada por la Junta Directiva. d) Abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero previa autorización de la Junta Directiva. e) Ejercer todo tipo de acciones para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades y los terceros. f) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Código de Gobierno Corporativo, las leyes y convenios que vinculen la responsabilidad de la Sociedad; g) Convocar a la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas en los casos que lo determine la Ley y estos estatutos. h) Manejar el patrimonio de la Sociedad, sus bienes muebles o inmuebles, su infraestructura, créditos y débitos; i) Diseñar y ejecutar los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de acuerdo con la Junta Directiva; j) Presentar anualmente el presupuesto y los proyectos de la empresa a la Junta Directiva para su aprobación; k) Poner a disposición de los accionistas, con la antelación determinada en la Ley, el inventario, balance, cuentas, libros, papeles y documentos que de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y el Código de Gobierno Corporativo sean objeto de inspección por éstos, así como la memoria razonada sobre los negocios sociales, el proyecto de distribución de

utilidades debidamente aprobado por la Junta Directiva y las informaciones e indicadores para evaluar las metas y planes de acción y convenios de desempeño; l) Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, al finalizar su encargo y cuando éstas se lo exijan; m) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, y en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. n) Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. o) Establecer, dirigir y controlar el sistema de control interno de la Sociedad. p) Ejercer la facultad nominadora dentro de la sociedad, diseñar la planta de personal, proponer la estructura salarial y administrar el personal. q) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya elección y nombramiento no esté asignado a otro órgano; r) Cumplir todos los requerimientos legales que la hagan las autoridades judiciales y/o administrativas. s) Las demás que corresponda a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la Ley y los Estatutos. t) Presentar con el oficial de cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del SAGRILAFT y el PTEE sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos. El representante legal principal debe, igualmente, prestar un efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT y el PTEE. u) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT y el PTEE. v) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM y CO/ST efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan. w) Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones. x) Presentar a la junta directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT y el PTEE. y) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas expedidas relacionadas con el SAGRILAFT y el PTEE, y presentar los informes que den cuenta del cumplimiento de las mismas de manera oportuna. z) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT y el PTEE se encuentran debidamente documentadas. aa) Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT y el PTEE desarrollen las políticas de gestión de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno transnacional adoptadas por la Junta Directiva.

Limitaciones por parte de la Junta Directiva: m) Autorizar al Representante Legal Principal y su respectivo suplente para celebrar contratos, actos y negocios jurídicos que tengan por objeto la adquisición de productos o servicios para la Compañía y cuya cuantía supere la suma autorizada por este mismo órgano. n) Autorizar al Presidente Ejecutivo para abrir sucursales en el exterior o suscribir contratos o convenios con compañías en el extranjero. o) Autorizar al Presidente Ejecutivo para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 210 del 18 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021 con el No. 02653694 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Martha Cecilia Moreno Mesa	C.C. No. 63305637

Por Acta No. 241 del 30 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2022 con el No. 02911239 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Lucia Alexandra Vargas Yemail	C.C. No. 45691119

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Uribe Rueda	C.C. No. 79944552
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	Carlos Eduardo Rodriguez Gomez	C.C. No. 16775663

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carolina Nieto Caceres	C.C. No. 52694306
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	Hernando Ramon Rubio Dacosta	C.C. No. 79782789
Cuarto Renglon	Lina Maria Velez De Nicholis	C.C. No. 42969302
Quinto Renglon	Carlos Andrés Pérez Ramírez	C.C. No. 16918462

Por Acta No. 33 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2022 con el No. 02815917 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Uribe Rueda	C.C. No. 79944552
Quinto Renglon	Carlos Eduardo Rodriguez Gomez	C.C. No. 16775663

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carolina Nieto Caceres	C.C. No. 52694306
Tercer Renglon	Hernando Ramon Rubio Dacosta	C.C. No. 79782789
Cuarto Renglon	Lina Maria Velez De Nicholis	C.C. No. 42969302
Quinto Renglon	Carlos Andrés Pérez Ramírez	C.C. No. 16918462

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 02681237 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 22 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2019 con el No. 02481808 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Alejandro Corredor Ortiz	C.C. No. 1014193109 T.P. No. 199078-T
Revisor Fiscal Suplente	Jennifer Katherine Rodríguez Caro	C.C. No. 1024544241 T.P. No. 229054-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1410 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 01 de diciembre de 2020, inscrita el 18 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00044557 del libro V, compareció Adriana Maria Cardona Lenis, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.759.214 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Laura Cecilia Echeverria Garcia identificada con cédula de ciudadanía No. 1098646721 de Bucaramanga, con el fin de que la PARTE APODERADA actuando en nombre y representación de la PARTE PODERDANTE realice todas las gestiones necesarias o convenientes para la representación de la Compañía en los asuntos relacionados con el desarrollo de su objeto social y por lo tanto para que pueda celebrar, perfeccionar y ejecutar cualquiera de los siguientes actos con las más amplias facultades: Celebrar, suscribir y ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, con plena observancia de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del mandante y en particular, aquellos aplicables a los representantes legales de la PARTE PODERDANTE. LA PARTE APODERADA tendrá limitación para contratar

en una suma equivalente a MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas del orden nacional, departamental o distrital. Constituir apoderados especiales, impartirles orientaciones, fijarles honorarios, delegarles atribuciones, así como revocar los correspondientes poderes. Ejercer todo tipo de acciones legales y administrativas para preservar los derechos e intereses de la Sociedad frente a los accionistas, las autoridades y los terceros. Transigir y comprometer los negocios sociales, con plena observancia de los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del mandante. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y en general, todos los actos que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social. Adquirir y transferir bienes inmuebles de la sociedad, así como otorgar gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como administrar los mismos, ya sean muebles o inmuebles y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración, arrendamiento, venta, hipotecas, limitaciones de dominio, promesas de compraventa, ventas y/o compras, aclaraciones o correcciones a los mismos, previa autorización de la Junta Directiva y con sujeción al Manual de contratación de la parte PODERDANTE con relación a la cuantía y naturaleza del negocio. Solicitar, obtener, modificar, actualizar y cancelar en nombre y representación de la Compañía, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) el registro único Tributario (RUT) y el Numero de identificación Tributaria (NIT), estados de cuenta, solicitud de autorización, habilitación e inhabilitación de la numeración de facturación o cualquier otro documento necesario que expida esta entidad. Solicitar, modificar, actualizar, renovar y cancelar el mecanismo de firma con certificado digital ante la DIAN o cualquier otra entidad competente. Presentar, radicar, solicitar modificaciones, aclaraciones firmar y suscribir como apoderado del representante legal, las declaraciones tributarias de: declaración de renta, complementarios o de ingresos y patrimonio, declaración del impuesto sobre las ventas - IVA, declaración de retención en la fuente, declaración de impuesto de industria y comercio y declaración retenciones del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, entre cualesquiera otros que la Compañía esté obligada a presentar ante las autoridades competentes. Efectuar tramites de devoluciones, compensaciones y pagos en exceso, dar repuesta a requerimientos ordinarios, así como presentar comunicaciones e interactuar con los revisores fiscales. Registrar cualquier inversión extranjera ante el Banco de la República o autoridad competente, así como Presentar y firmar como apoderado del representante legal los formularios de operaciones cambiarias que requiera la empresa ante el Banco de la Republica o cualquier entidad competente. Actuar ante cualquier entidad financiera de Colombia para aperturar o cerrar las cuentas bancarias de la sociedad y adelantar todas las gestiones y firmar todos los documentos que sean necesarios para completar debidamente dicha función. Adelantar cualquier otro trámite al cual haya lugar ante cualquier entidad del orden municipal, departamental, nacional o ante cualquier entidad privada, o de cualquier otro tipo, incluyendo las empresas prestadoras de servicios de salud, pensión, ARL y cualesquiera otros. Contratar empleados necesarios para el desarrollo de los negocios de la compañía, fijar sus sueldos con sujeción a las políticas y lineamientos establecidos por la Junta Directiva para el efecto, despedirlos, y cualquier otra actuación conexas o relacionadas, entre las que se encuentran las afiliaciones al sistema de seguridad social integral, pago de salarios, afiliación a la ARL, entre

cualesquiera otras a las cuales haya lugar de manera previa, durante o posterior al contrato. LA PARTE APODERADA queda expresamente facultada para adelantar cualquier actuación que resulte necesaria o conveniente para alcanzar los fines de este mandato, especialmente para interponer recursos, desistir, al igual que registrar este poder ante la Cámara de Comercio de Bogotá, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o cualquier otra autoridad competente. De igual forma, LA PARTE APODERADA podrá recibir notificaciones, pero no podrá sustituir total o parcialmente el presente poder. El presente Poder General tendrá vigencia indefinida, hasta tanto no sea revocado por el Poderdante, lo cual podrá suceder en cualquier tiempo, o hasta que el apoderado de manera individual renuncie a las facultades conferidas.

Por Escritura Pública No. 2247 del 22 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022, con el No. 00049008 del libro V, la persona jurídica confirió poder a Juan Manuel Mejía Rocha, identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.724.112, en su calidad de Gerente de Negocios de SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A., las facultades que a continuación se describen: a. Presentar ofertas comerciales a entidades públicas, privadas o mixtas, que no comprometan a la Compañía en una cuantía superior a Cincuenta (50) S.M.M.L.V, así como La suscripción de los documentos requeridos por las entidades mencionadas para la participación en procesos de selección, acuerdos de confidencialidad y documentos asociados a la vinculación como proveedor de la entidad para la que se presente la propuesta. b. Suscribir contratos comerciales con clientes de naturaleza privada, pública o mixta por cuantía no superior a Cincuenta (50) S.M.M.L.V. así como los acuerdos de confidencialidad, actos y negocios jurídicos asociados a la ejecución terminación y liquidación del contrato en la cuantía determinada y sus correspondientes certificaciones c. Suscribir las pólizas de seriedad de la oferta, cumplimiento. Calidad, responsabilidad civil y las demás que se requieran y estén asociadas a las ofertas comerciales y contratos a las que se refiere el literal anterior. Las facultades especiales aquí señaladas serán conferidas para todas aquellas personas que ejerzan los cargos anteriormente mencionados dentro de la compañía.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000221 del 7 de febrero de 2003 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	00886590 del 1 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004337 del 13 de noviembre de 2003 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00928693 del 7 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000096 del 6 de octubre de 2006 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01087788 del 31 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1287 del 1 de junio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01327202 del 16 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0851 del 25 de abril de 2013 de la Notaría 23 de Bogotá	01726552 del 29 de abril de 2013 del Libro IX

D.C.
E. P. No. 2393 del 24 de agosto de 2016 de la Notaría 5 de Bogotá D.C. 02137195 del 2 de septiembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1053 del 27 de junio de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02482904 del 4 de julio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2106 del 18 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02528744 del 29 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1622 del 27 de octubre de 2021 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02805131 del 18 de marzo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 504 del 4 de abril de 2022 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 02815916 del 13 de abril de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2015 de Representante Legal, inscrito el 29 de abril de 2015 bajo el número 01934818 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:
- CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-03-25

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 40.765.871.161
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.